

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2012-00258-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: WILMER ENRIQUE PEREZ ROBLES

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se designe como nuevo apoderado judicial al Dr. ARAGON CHARRY JOSE ALEJANDRO CC. 1.120.738.136 con tarjeta profesional 182718, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerlo como nuevo apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme lo establece en el Artículo 77 del C.G.P, así mismo para esta agencia judicial se entiende la terminación del poder conferido a la Dra. AIDEE CECILIA EGUIS VARELA de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocerle personería jurídica al doctor. ARAGON CHARRY JOSE ALEJANDRO CC. 1.120.738.136 con tarjeta profesional 182718 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P

SEGUNDO: Decretar la terminación del poder conferido a la Dra. AIDEE CECILIA EGUIS VARELA de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 000	
Hoy 11/08/22	Hora 8:A.M.
YASSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	